Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0010

Lunes, 17 de enero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

ANUNCIO. Convocatoria adjudicación licencia de uso común especial del dominio público para la ocupación y explotación mediante actividad de hostelería de la barra del inmueble del "Antiguo Cine" con motivo de la celebración de las fiestas populares de San Blas.

Por Resolución de Alcaldía núm. 2022-0004, de 12 de enero de 2022,del Ayuntamiento de Valverde de la Vera se han aprobado las bases y la convocatoria para la adjudicación de licencia de uso común especial del dominio público para la ocupación y explotación mediante actividad de hostelería de la barra del inmueble del "antiguo cine" de Valverde de la Vera, con motivo de la celebración de las fiestas populares de San Blas los días 3, 4, 5 y 6 de febrero de 2022, mediante el sistema de concurrencia competitiva, por el procedimiento de concurso público, así como de las bases que regirán aquélla. El plazo de presentación de ofertas finaliza el próximo 24 de enero de 2022, a las 14:00 horas.

Para la consulta de las bases y sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el perfil del contratante de la entidad

https://valverdedelavera.sedelectronica.es/contractor-profile-list

Contra las presentes bases,que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcaldesade este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su

CVE: BOP-2022-155
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

derecho.

Valverde de la Vera , 12 de enero de 2022
Esperanza Mayero Sánchez
ALCALDESA

CVE: BOP-2022-155
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es